

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Oficializa miembros sector privado Comité de Manejo de
Congrio Dorado en su unidad de Pesquería Norte.



OFICALIZA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES
DEL SECTOR PRIVADO QUE SE INDICAN DEL
COMITÉ DE MANEJO DE CONGRIO DORADO EN SU
UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE.

VALPARAÍSO, - 7 MAYO 2019

R. EXENTA. Nº 1713

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 3.176 de 2018, el MEMORANDUM (D.J.) N° 014 de 2019 de la División Jurídica, el Informe de Cómputos remitido mediante MEMORANDUM (D.P.) N° 233 de 24 de abril de 2019, de la División de Administración Pesquera, todos de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 3.176 de 2018, de esta Subsecretaría, se dio inicio al periodo extraordinario del procedimiento de renovación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Congrio Dorado en su Unidad de Pesquería Norte, correspondiente a los representantes de los sectores pesquero artesanal y pesquero industrial, respecto de los cargos declarados vacantes en la resolución señalada.

2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Cómputos citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar miembros titulares y suplentes en representación del sector pesquero artesanal y sector pesquero industrial.

3.- Que en este contexto se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados y se declarará la vacancia de los cargos por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas dentro del plazo establecido.

RESUELVO:

1º Oficialízase como miembros integrantes titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Congrio Dorado en su Unidad de Pesquería Norte, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 3.176 de 2018, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

I.- En representación de los pescadores artesanales:

- i. **Representantes de la Región de Los Lagos: Tercer cargo:** Vacante, por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.

II.- En representación del sector pesquero industrial:

- i. **Representantes de la Región de Los Lagos:**

Tercer Cargo: Titular: Sr. Andrés Franco Henríquez, R.U.T. 8.070.224-8
Suplente: Sra. Valeria Carvajal Oyarzo, R.U.T. 10.543.400-6.

2º Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

3º Declárese vacante el tercer cargo previsto en representación de los pescadores artesanales, de la Región de Los Lagos, por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas, dentro del plazo reglamentario.

4º La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CGS/AVT

